



Programa de Emergencia Empresarial

BASES INTEGRADAS

Concurso MIPYMES Digitales

Primera Convocatoria

Agosto 2021

CONTENIDO

CUADRO DE PRECISIONES A LAS BASES	3
A. Presentación	6
B. ¿En qué consiste el concurso “MIPYMES Digitales”?	6
C. ¿Quiénes pueden participar? / Entidades Elegibles	8
D. Proyectos Elegibles	10
E. Equipo técnico	10
F. Número de proyectos, Duración, Financiamiento y Cofinanciamiento	11
G. ¿Cómo se presenta el Formulario de Postulación?	12
H. ¿Cuál es el contenido de la Formulario de Postulación?	13
I. Evaluación de Formulario de Postulación	13
J. Gastos elegibles y No Elegibles	15
K. Convenio de adjudicación de RNR	17
L. Ejecución de proyectos	18
M. ¿Quién se encargará de realizar el diagnóstico?	19
N. ¿Quién se encargará de realizar la implementación?	19
O. ¿Qué entregables finales debe presentar la Entidad Ejecutora?	20
P. Calendario	21
Q. Consultas del concurso	21
Anexo I. Ejemplos de tecnologías digitales a utilizar por la MIPYME	24
Anexo II. Lista de Chequeo de Requisitos Legales	25
Anexo III. Formulario de Postulación	27
Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae	34
Anexo V. Modelo de declaración Jurada del equipo técnico	37

CUADRO DE PRECISIONES A LAS BASES

Bases Iniciales	Bases Integradas
<p>08. Luego de la evaluación y aprobación del Formulario de Postulación, ProInnovate financiará el 100% del desarrollo de la Etapa 1 (Diagnóstico) con Recursos No Reembolsables (RNR). El monto máximo de financiamiento es de hasta S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) y será bajo la modalidad de reembolso.</p> <p>La Etapa 2 (Implementación) se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 30 000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles), el mismo que representará entre 50% (Cincuenta por ciento) y 75% (Setenta y Cinco por Ciento) del total del proyecto.</p>	<p>08. Luego de la evaluación y aprobación del Formulario de Postulación, ProInnovate cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 75% del desarrollo del diagnóstico (Etapa 1 de ejecución). El monto máximo de financiamiento es de hasta S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) y será bajo la modalidad de reembolso.</p> <p>La Etapa 2 (Implementación) se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 30 000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles), el mismo que representará entre 50% (Cincuenta por ciento) y 75% (Setenta y Cinco por Ciento) del total del proyecto.</p>
<p>19. La Entidad Solicitante solo podrá presentar un (01) formulario de postulación en la etapa de postulación y se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito.</p>	<p>19. La Entidad Solicitante solo podrá presentar un (01) formulario de postulación en la etapa de postulación y se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último <u>hito</u>⁷.</p> <p>Se agregó el pie de página 7 <u>No son elegibles las entidades solicitantes que hayan sido previamente beneficiaria por ProInnovate, de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; y beneficiarios del Programa de Desarrollo de Proveedores. Ver numeral 14 letra f).</u></p>
<p>21. El costo total de cada diagnóstico no podrá exceder de S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) y se deberá tomar en cuenta las alternativas de Postulación. El pago de la consultoría es a todo costo, incluye los impuestos de ley.</p> <p>Con los Recursos No Reembolsables se podrá cofinanciar el 100% del costo total del diagnóstico, si este es realizado por un experto consultor. Para el caso que el diagnóstico y plan de acción sea realizado por una persona jurídica con RNR no se puede financiar IGV, impuesto a la Renta entre otros.</p>	<p>21. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 75% del costo total de la Etapa 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles).</p> <p>Con los Recursos No Reembolsables (RNR) no se podrá pagar ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.</p>
<p>33. Evaluación Externa: los Formularios de Postulación, serán evaluados por dos evaluadores externos, quienes calificarán los formularios de acuerdo a los siguientes criterios.</p> <p>I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta (...)</p> <p>II. Capacidades técnicas de la Entidad Solicitante para adaptar o usar eficientemente las tecnologías digitales. (...)</p> <p>III. Experiencia del experto consultor o Entidad que realizará el diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica con experiencia general no menor a 7 años. 	<p>33. Evaluación Externa: los Formularios de Postulación, serán evaluados por dos evaluadores externos, quienes calificarán los formularios de acuerdo a los siguientes criterios.</p> <p>IV. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta (...)</p> <p>V. Capacidades técnicas de la Entidad Solicitante para adaptar o usar eficientemente las tecnologías digitales. (...)</p> <p>VI. Experiencia del experto consultor o Entidad que realizará el diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica con experiencia general no menor a 7 años.

<ul style="list-style-type: none">- En los últimos cinco (05) años haber realizado al menos cinco (05) proyectos o servicios relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de mejora. Preferentemente con foco en tecnología digital.- Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: Contratos, ordenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del servicio.- Tiempo dedicado a la realización del diagnóstico.	<ul style="list-style-type: none">- En los últimos cinco (05) años haber realizado al menos cinco (05) proyectos o servicios relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de mejora. Preferentemente con foco en tecnología digital.- Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: Contratos, ordenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del <u>servicio</u>¹⁰.- Tiempo dedicado a la realización del diagnóstico. <p>Se agregó el pie de página 10 <u>El Experto Consultor (consultor independiente) también podrá sustentar su experiencia con certificados, constancias de servicio y/o trabajo detallando el tiempo y el servicio prestado.</u></p>
56. En caso que el diagnóstico lo realice un consultor independiente, este no debe tener relación laboral de ningún tipo con la entidad solicitante antes de la realización del proyecto.	56. En caso que el diagnóstico lo realice un consultor independiente, este no debe tener relación laboral con la entidad solicitante antes de la realización del <u>proyecto</u> ¹⁶ . Se agregó el pie de página 16 <u>Se refiere específicamente a una relación laboral de carácter permanente y dependiente, esto no limita a consultorías realizadas anteriormente a la entidad solicitante.</u>
57. El experto consultor o entidad consultora deberá contar con la siguiente experiencia: <ul style="list-style-type: none">- Persona natural o jurídica con experiencia general no menor a 7 años.- En los últimos cinco (05) años haber realizado al menos cinco (05) proyectos o servicios relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de mejora. Preferentemente con foco en tecnología digital.- Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: Contratos, ordenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del servicio.	57. El experto consultor o entidad consultora deberá contar con la siguiente experiencia: <ul style="list-style-type: none">- Persona natural o jurídica con experiencia general no menor a 7 años.- En los últimos cinco (05) años haber realizado al menos cinco (05) proyectos o servicios relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de mejora. Preferentemente con foco en tecnología digital.- Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: Contratos, ordenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del servicio¹⁷. <p>Se agregó el pie de página 17 <u>El Experto Consultor (consultor independiente) también podrá sustentar su experiencia con certificados, constancias de servicio y/o trabajo detallando el tiempo y el servicio prestado.</u></p>
59. La entidad consultora (empresa consultora) o Experto Técnico (consultor independiente) encargado del Diagnóstico solo podrá participar máximo en dos (2) proyectos de manera simultánea con un mismo equipo técnico o experto técnico. Solo para el caso que la entidad consultora tuviera más de dos (02) contratos/convenios aprobados en este concurso en una convocatoria, tendrán que designar a otro equipo técnico diferente.	59. La entidad consultora (empresa consultora) o Experto Técnico (consultor independiente) encargado del Diagnóstico solo podrá participar máximo en <u>cinco (5)</u> proyectos de manera simultánea con un mismo equipo técnico o experto técnico. Solo para el caso que la entidad consultora tuviera más de <u>cinco (05)</u> contratos/convenios aprobados en este concurso en una convocatoria, tendrán que designar a otro equipo técnico diferente.
63. Una Entidad Proveedor de Servicio Tecnológico (EPST), encargada de la implementación de las tecnologías digitales solo podrá trabajar máximo en dos (02) proyectos de manera simultánea con	63. Una Entidad Proveedor de Servicio Tecnológico (EPST), encargada de la implementación de las tecnologías digitales solo podrá trabajar máximo en <u>cinco (05)</u> proyectos de manera simultánea con un



<p>un mismo equipo técnico. En el caso que la Entidad Proveedoradora de Servicio Tecnológico (EPST) tuviera más de dos (02) contratos/convenios aprobados en este concurso en una convocatoria, tendrán que designar a otro equipo técnico diferente.</p>	<p>mismo equipo técnico. En el caso que la Entidad Proveedoradora de Servicio Tecnológico (EPST) tuviera más de <u>cinco (05)</u> contratos/convenios aprobados en este concurso en una convocatoria, tendrán que designar a otro equipo técnico diferente.</p>
---	---

A. Presentación

01. “MIPYMES DIGITALES” es un concurso de modalidad III “MIPYME Digitales y de Calidad “ del Programa de Emergencia Empresarial, el cual está orientado a apoyar las MIPYME, a través de la transferencia de conocimientos, así como la adopción y adaptación tecnológica, a fin de que puedan adaptarse a la nueva realidad y afrontar de mejor manera la crisis económica derivada por la emergencia sanitaria y la coyuntura actual causada por la Covid-19, con atención prioritaria de las cadenas productivas más afectadas.

El concurso es convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Fondo MIPYME Emprendedor, según R.M N° 00140-2021-PRODUCE.

02. Las presentes bases, de cobertura nacional y distribución gratuita, buscan orientar a las empresas interesadas en la presentación de proyectos al concurso “Mipymes Digitales”, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

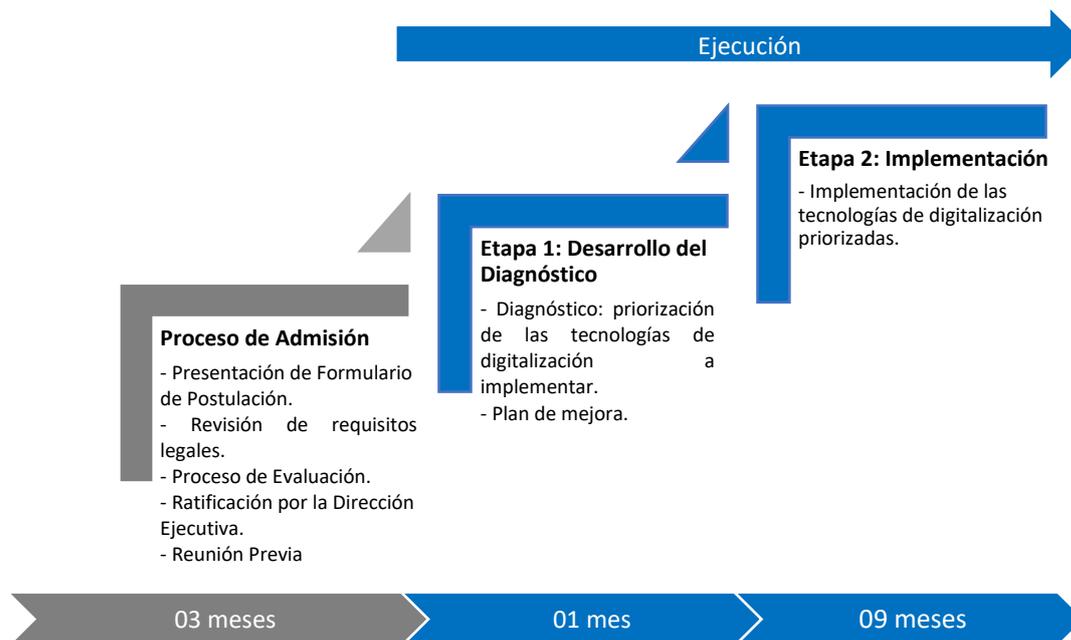
B. ¿En qué consiste el concurso “MIPYMES Digitales”?

03. El objetivo del concurso “Mipymes Digitales” es cofinanciar proyectos de apoyo a la reducción de brechas digitales, a través de procesos de adopción y/o adaptación de tecnología digital a las características propias de la MIPYME como parte del proceso de implementación; con ello contribuir al incremento de la productividad y competitividad empresarial.

04. Para efectos del concurso, se entiende por:

- a. Tecnologías digitales: Tecnologías vinculadas con la generación, procesamiento y almacenamiento de datos, las cuales pueden ser adoptadas y/o adaptadas por las MIPYME para mejorar sus procesos internos, sus relaciones con clientes y proveedores, así como para construir nuevos modelos de negocios. Ejemplo: Sistemas ERP, CRM, basados en cloudcomputing, herramientas transaccionales, e-commerce, inteligencia artificial en la solución tecnología, etc.
- b. Subdimensión de la MIPYME: Desarrollo de Prácticas de Gestión, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Informático, Desarrollo Comercial – Financiero y Desarrollo Operacional.
- c. Madurez Digital, es el nivel digital en que se encuentra la MIPYME al momento de la postulación. Para el presente concurso se han establecido cuatro niveles de madurez digital.

Flujo: Concurso MIPYMES Digitales



09. La Etapa 1 tiene como objetivo realizar el diagnóstico de las mejoras que requiere la MIPYME que pueden alcanzarse mediante la digitalización, la cual estará a cargo de un Consultor o Entidad propuesta por la Entidad Solicitante. El servicio de diagnóstico será asumido por la Entidad Ejecutora y posteriormente reembolsada por ProInnovate.
10. En la Etapa 2, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) la implementación de tecnologías digitales que lleven a mejorar el nivel de madurez digital en el que se encuentra la MIPYME y/o subir de nivel(es), tomando en cuenta sus capacidades para adoptar y/o adaptar eficientemente las tecnologías digitales, así como los RNR y el horizonte de tiempo para su implementación.
11. Para el caso de las mipymes que cuenten con nivel avanzado de madurez digital (nivel 3), se financiarán actividades de validación técnica² que contribuyan a la incorporación de nuevas tecnologías digitales. Es decir, la Entidades Ejecutoras deberán contar con un prototipo, cuyo riesgo tecnológico haya sido superado.
12. Al Finalizar la Etapa 1, la Entidad Ejecutora deberá de presentar un diagnóstico, el que debe contener las tecnologías digitales a implementarse, así como proponer a la Entidad Provedora de Servicio Tecnológico (EPST)³ que realizará el servicio de implementación, debiendo este ser presentado a ProInnovate para su aprobación. Los servicios tecnológicos serán cofinanciados por la Entidad Ejecutora y ProInnovate.

C. ¿Quiénes pueden participar? / Entidades Elegibles

² Validación técnica: deberá estar relacionada con ajustes finales de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales.

³ Preferentemente, Universidades públicas o privadas, legalmente constituidas en el país. No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Institutos o centros privados de investigación. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE- debidamente autorizados por Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción (CITE Publico) o Resolución Ejecutiva del ITP (CITE Privado) según el Decreto Legislativo N° 1228., Empresas privadas, legalmente constituidas en el país, con ventas superiores a 150 UIT en el año 2020. Institutos de Educación Superior públicos o privados, legalmente constituidos en el país.

13. Las Entidades Elegibles deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Tener domicilio legal en el Perú.
- b) Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- c) No tener impedimento de contratar con el Estado conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de contrataciones con el Estado, y su Reglamento.
- d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
- e) Los representantes legales de las personas jurídicas, no tener antecedentes penales ni policiales, ni judiciales.
- f) No haber sido declaradas en insolvencia o procedimiento concursal por la autoridad competente.
- g) Las Empresas sólo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso.
- h) No presentar observaciones que derivaron en la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables, financiado con recursos de ProInnovate o con otra fuente de financiamiento al cual el operador tenga acceso.
- i) No participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana, o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.
- j) Los accionistas y representantes legales de las MIPYME no deben estar relacionados con personas que tengan vínculo laboral con ProInnovate, ni con personas relacionadas al instrumento que laboren en PRODUCE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- k) En caso de encontrarse calificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, no podrán tener una categoría menor a “cliente con problemas potenciales” (CPP) al momento de la postulación.
- l) No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento de los motivos de desistimiento, los que serán evaluados por ProInnovate. (ejemplo: por razones económicas, hechos externos a la ES, entre otros).

14. Además, las Entidades Elegibles deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Empresas privadas (micro, pequeñas y medianas empresas) de los sectores de producción (bienes o servicios).
- b) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- c) Acreditar por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo antes de marzo de 2020, dicha información será cotejada con la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁴ de la Sunat.
- d) Registrar una venta anual mínima de trece (13) UIT⁵ y que no superan las dos mil trescientas (2,300) UIT en el último año fiscal, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2020⁶.
- e) Consignen como estado y condición de contribuyente “Activo” / “Habido” en la Sunat, e información actualizada del representante legal.

⁴ Ver: <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias/>

⁵ Estudio “Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas” – Ministerio de la Producción.

⁶ Una (01) UIT 2020 = 4300 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección “carga de documentos legales”.



- f) No haber sido previamente beneficiaria por ProInnovate de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; y Programa de Desarrollo de Proveedores.
- g) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo II).

D. Proyectos Elegibles

- 15. Los proyectos elegibles deberán presentar información necesaria que ayude a identificar sus principales trabas u oportunidades en las cinco (05) subdimensiones empresariales (Desarrollo de Prácticas de Gestión, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Informático, Desarrollo Comercial – Financiero y Desarrollo Operacional) relacionadas con el nivel de madurez digital.
- 16. Son proyectos elegibles:
 - Incorporación de tecnologías digitales en alguna de las subdimensiones empresariales con el propósito de mejorar la eficiencia de los procesos productivos y/o comerciales.
 - Introducción de estas tecnologías tienen el propósito de:
 - o Mayor eficiencia y efectividad al automatizar sus procesos.
 - o Optimización de esfuerzos y recursos tanto en comunicación e interoperabilidad.
 - o Simplificación de los flujos de trabajo en un entorno de conectividad colaborativa.
 - o Facilitar la gestión de datos y documentos, así como la información para la toma de decisiones.
 - o Generar nuevas oportunidades para la entrega de valor y experiencia al cliente.
 - o Usar nuevos canales de venta y fidelización, potenciando la competitividad y facilitando la internacionalización.
 - o Mayor agilidad para responder a los cambios del mercado.
 - o Permiten cumplir los protocolos sanitarios.
 - o Implementación de medidas de ciberseguridad.
 - o Implementación de nuevos modelos de negocio aprovechando las tecnologías digitales.
 - o Otros.
- 17. No serán considerados elegibles aquellos Formularios de Postulación que:
 - a. Muestran indicios de plagio o copia de otros formularios de postulación/proyectos similares.
 - b. Son cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado, distintos a ProInnovate
 - c. Se alejen de los objetivos y alcance del concurso.
 - d. Quieran disponer el uso de los RNR de ProInnovate y la contrapartida en gastos no vinculados a las actividades del proyecto.

E. Equipo técnico

- 18. El equipo técnico deberá estar conformado por:
 - a. **Un Coordinador General del Proyecto**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, con facultades para tomar decisiones dentro de la empresa. Asimismo, será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a ProInnovate.
 - b. **Un recurso humano de la Entidad Solicitante**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, que acompañará en el proceso de implementación.

El porcentaje de tiempo de dedicación del equipo técnico para desarrollar las actividades del proyecto en sus dos etapas de ejecución no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa.

F. Número de proyectos, Duración, Financiamiento y Cofinanciamiento

19. La Entidad Solicitante solo podrá presentar un (01) formulario de postulación en la etapa de postulación y se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito⁷.
20. Los proyectos tendrán una duración según las etapas que se muestra en el siguiente cuadro:

Etapas	Tiempo
Diagnóstico	Hasta 1 mes
Implementación	Hasta 9 meses

Etapas 1: Diagnóstico

21. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 75% del costo total de la Etapa 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles).

Con los Recursos No Reembolsables (RNR) no se podrá pagar ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.

22. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes en la empresa, no pueden ser cubiertas con el monto de RNR en los plazos determinados en el concurso y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnovate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el resultado del diagnóstico.

Etapas 2: Implementación

23. ProInnovate otorgará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 30 000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles) para la implementación, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Contrapartida	
			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13UIT y menor o igual a 1700 UIT	30 000.00	75%	7%	18%

⁷ No son elegibles las entidades solicitantes que hayan sido previamente beneficiaria por ProInnovate, de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; y beneficiarios del Programa de Desarrollo de Proveedores. Ver numeral 14 letra f).



Ventas anuales mayor 1700 UIT y menor o igual a 2300 UIT	50%	7%	43%
--	-----	----	-----

24. Para las Entidades Solicitantes:

- Que tengan ventas anuales mayor o igual a trece (13) UIT y menor o igual a un mil setecientas (1700) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 75% (Setenta y Cinco por Ciento) con Recursos No Reembolsables (RNR), el porcentaje restante de la valorización del proyecto del 25% (Veinticinco por Ciento) corresponderá al aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y será aportado mediante la contrapartida.
- Que tengan ventas anuales mayor a Un mil setecientas (1700) UIT y menor o igual a dos mil trescientas (2300) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 50% (Cincuenta por Ciento) con Recursos No Reembolsables (RNR), el porcentaje restante de la valorización del proyecto del 50% (Cincuenta por Ciento) corresponderá al aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y será aportado mediante la contrapartida.

En ambos casos la contrapartida se destina sólo al financiamiento de los gastos elegibles, pago de IGV, así como las tecnologías digitales de las sub dimensiones de la MIPYME priorizadas en el diagnóstico.

- 25. Con Recursos No Reembolsables (RNR) no se podrá pagar ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.**

G. ¿Cómo se presenta el Formulario de Postulación?

- 26. El Formulario de Postulación se presenta únicamente vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.**
- 27. Para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante, deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.**
- 28. La Entidad Solicitante debe adjuntar en formato PDF⁸ vía el Sistema en Línea en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:**
- i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo II).
 - ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2020⁹.
 - iii. Declaración Jurada del equipo técnico (compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación, Anexo V)

⁸ Es de responsabilidad de la Entidad Solicitante verificar que los documentos solicitados sean legibles cuando sean cargados en el sistema en línea.

⁹ Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2020, podrán presentar la Declaración del 2019 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/4 200), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.



29. Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo II.

El Área Legal realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las presentes bases, si el resultado es admitido legalmente se iniciará el proceso de evaluación. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, el Área Legal comunicará a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@innovateperu.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de 02 días calendario. No se iniciará el proceso de evaluación si la Entidad Solicitante no ha subsanado la observación.

30. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.

Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate.

H. ¿Cuál es el contenido de la Formulario de Postulación?

31. La Entidad Solicitante completará el Formulario de Postulación (Anexo III) que deberá incluir la siguiente información:

- i. Datos de generales del proyecto
- ii. Datos de la Entidad solicitante
- iii. Datos del responsable de la gestión del proyecto (Coordinador General)
- iv. Información del Consultor experto para el Diagnóstico. El consultor deberá inscribirse <https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/modules/public/consultores/registro.php>
El PDF que se genera se deberá cargar en el Formulario de Postulación.
- v. Autodiagnóstico preliminar
- vi. Información adicional
- vii. Objetivos
- viii. Presupuesto

I. Evaluación de Formulario de Postulación

32. Los Formularios de Postulación que obtengan un resultado del Autodiagnóstico en los niveles 1, 2 y 3 de madurez digital pasarán a la evaluación externa.
33. Evaluación Externa: los Formularios de Postulación, serán evaluados por dos evaluadores externos, quienes calificarán los formularios de acuerdo a los siguientes criterios.

Criterios	Ponderación
I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo y el autodiagnóstico.	50%
II. Capacidades técnicas de la Entidad Solicitante para adaptar o usar eficientemente las tecnologías digitales.	30%



<p>III. Experiencia del experto consultor o Entidad que realizará el diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica con experiencia general no menor a 7 años. - En los últimos cinco (05) años haber realizado al menos cinco (05) proyectos o servicios relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de mejora. Preferentemente con foco en tecnología digital. - Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: Contratos, ordenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del servicio¹⁰. - Tiempo dedicado a la realización del diagnóstico. 	<p>20%</p>
---	-------------------

34. El proceso de evaluación será el siguiente:
- a. Cada Formulario será evaluado por dos evaluadores externos. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
 - b. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa. Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener una nota final mínima de 3 puntos en total por cada uno de los evaluadores, y de igual forma en cada criterio.
35. Los Formularios de Postulación aprobados serán remitidas a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
36. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnovate (<https://innovateperu.gob.pe>), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: unidadseleccionyevaluacion@innovateperu.gob.pe, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto¹¹ los resultados del proceso de evaluación.
37. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.
38. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
39. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que **no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
40. Los Evaluadores Externos y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formulario de Postulación.

¹⁰ El Experto Consultor (consultor independiente) también podrá sustentar su experiencia con certificados, constancias de servicio y/o trabajo detallando el tiempo y el servicio prestado.

¹¹ El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

- 41. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta figure en la página web de ProInnovate.
- 42. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo correspondiente del Fondo MIPYME Emprendedor.

J. Gastos elegibles y No Elegibles

- 43. Con recursos de ProInnovate y el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante se podrá financiar los siguientes gastos:

Etapa I: Diagnóstico	Etapa II: Implementación
<ul style="list-style-type: none"> - El experto consultor o entidad que realizará el diagnóstico de brechas y plan de mejora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Auditorías y evaluaciones de proceso y tecnologías. - Explotación de nuevas tecnologías de la información¹² en la región o la industria, orientadas a la mejora de la productividad. - Marketing digital. - Comercio digital. - Medios de pagos, Servicios en línea, operación y logística para comercio digital. - ERP, CRM que involucre la implementación y adecuación de los parámetros del software dentro de los procesos de la mipyme. - Capacitaciones para el uso o implementación de tecnologías específicas. - Desarrollo de contenido (por ejemplo, sesión de fotos del producto, redacción de contenido, empaque del producto). - Gestión de canales (por ejemplo, surtido y fijación de precios, planificación de promociones / campañas, gestión de provisiones e inventarios, análisis de datos). - Cumplimiento (por ejemplo, almacenamiento de productos, cumplimiento por plataformas de comercio electrónico, integración con proveedores de logística de última milla). - Capacitación para mejorar las capacidades de comercio electrónico. - Asesorías especializadas en desarrollo de negocios digitales. - modificación de procesos, (comercio electrónico, gestión financiera y administrativa digital, manufactura digital, automatización, etc.), - Contratación de servicios de plataformas (para teletrabajo o venta virtual, por ejemplo), - Actividades de formación digital. - Estrategias de transformación digital, actualización de procesos, desarrollo y testeo de conceptos o prototipos.

¹² Para el presente concurso se entiende por explotación de nuevas tecnologías de la información y comunicación como el conjunto de herramientas, soportes y canales para el tratamiento y acceso a información.

	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de plataformas colaborativas.- Incorporación de tecnologías avanzadas (Big Data, IoT, blockchain, machine learning, IA, robótica, etc.),- Capacitaciones especializadas en tecnologías digitales,- Licencia por lo que dure la implementación.- Otros gastos relacionados a la etapa II de implementación.
--	---

44. No son elegibles para la etapa I y II los siguientes gastos:

- Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.
- Cuotas de créditos personales, garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros.
- Compras de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazos, depósitos en fondos mutuos, compra de acciones, entre otros).
- Compras consigo mismo ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto contrataciones. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, convivientes civiles y/o hijos/as.
- Remuneraciones y/o incentivos al personal de la entidad.
- El pago de deudas (por ejemplo, deudas a casas comerciales), intereses o dividendos.
- El pago a consultores (terceros) por asistencia para la formulación del proyecto en la etapa de postulación al concurso.
- Cursos de capacitación estándar¹³.
- Servicios que promuevan subsidios a la exportación.
- Pasantías para estudiantes.
- Diseño y producción de material publicitario (impresión en físico y/o virtual).
- Gastos por personal administrativo.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la Entidad.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Actividades de comercialización que no se encuentra relacionado a los objetivos del concurso o cualquier otro gasto corriente de la empresa.

¹³ Consideramos como capacitación estándar a los cursos genéricos que no están adaptados o no cubren las necesidades de la empresa como, por ejemplo: office, Introducción al Marketing Digital, manejo de redes, etc. Los cursos deben ser adaptados y a la medida para cubrir necesidades muy puntuales.

K. Convenio de adjudicación de RNR

45. ProInnovate suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con el representante legal de la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR. Un ejemplar original del Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe la propuesta y se le asigne financiamiento.
46. ProInnovate dejará sin efecto la adjudicación de Recursos No Reembolsables - RNR en caso la Entidad Solicitante registre uno o más Contrato/Convenio en ejecución de proyectos cofinanciados con recursos de ProInnovate, exceptuando los proyectos de Misiones Tecnológicas, Pasantías Tecnológicas y Organización de Eventos de Vinculación de Actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento.
47. Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante tendrá una reunión con los ejecutivos de la Unidad de Monitoreo de ProInnovate y el consultor para trabajar los documentos gestión y coordinar la realización del diagnóstico. Esta reunión es condición para la firma del Convenio.
48. En la Reunión previa se tomarán acuerdos relacionados sobre:
- El cronograma para la ejecución del diagnóstico, el que será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR.
 - El total de horas hombre del consultor, de las cuales serán obligatorias como mínimo 18 horas. Además, el consultor deberá realizar al menos 1 visita presencial a la Entidad Solicitante para:
 - Visitar la planta, entrevistar al empresario, trabajadores y/o técnicos de ser necesario para recolectar información para el diagnóstico.
 - Resolver dudas (del consultor) y coordinar con el empresario sobre las actividades a desarrollarse para la obtención del diagnóstico.
 - Discusión y entrega del informe final (al menos una sesión).
- La Entidad solicitante se compromete a facilitar toda la información necesaria para la realización del diagnóstico y plan de mejora, así como concretar con el consultor, en el corto plazo, la(s) sesión(es) presencial(es)¹⁴.
- El nombre del experto consultor o entidad que realizará el diagnóstico se incluirá en el Convenio de Adjudicación de RNR.
 - Revisar los informes de los Evaluadores externos a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para evaluar su incorporación en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - En el marco de las bases del concurso, el ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD)/ e hitos (CH) del proyecto.
 - El resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado será publicado en la página web

¹⁴ Luego de firmar el convenio de adjudicación y la asignación de recursos disponibles, la entidad solicitante tiene un plazo de hasta 5 días hábiles para iniciar las actividades de diagnóstico y plan de mejora.



de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.

- h. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.
 - i. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
 - j. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objeto general del proyecto y/o variaciones en los Recursos No Reembolsable (RNR) superiores al 5%, estos deberán ser presentados por el Ejecutivo de Proyecto de la Unidad de Monitoreo al evaluador para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte de la Dirección Ejecutiva.
49. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes, caso contrario se dará por concluido el proceso de adjudicación de los RNR.
50. El Convenio de Adjudicación de RNR deberá ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de su recepción.
51. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora de los Recursos No Reembolsables (RNR) una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo¹⁵.

L. Ejecución de proyectos

Etapa 1: Diagnóstico

52. El diagnóstico se efectuará bajo la modalidad de reembolso, luego de la aprobación del diagnóstico por parte de ProInnovate. Dicho reembolso es independiente del resultado del diagnóstico, que determine las brechas existentes en la empresa.

Etapa 2: Implementación

53. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función a los productos/resultados especificados en el proyecto.
54. Carta Fianza:
Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNÓVATE, RUC: 20565526694, dirección: Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza será solicitada a las entidades solicitantes para iniciar la ejecución de la etapa de implementación y deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará ProInnovate.

¹⁵ Fecha en la cual la Unidad de Monitoreo de ProInnovate solicita el cierre del proyecto.

M. ¿Quién se encargará de realizar el diagnóstico?

55. La Entidad Solicitante deberá proponer e incluir en la etapa de postulación a la entidad consultora (empresa consultora) o experto consultor (consultor independiente) para que realice el diagnóstico y plan de mejora.
56. En caso que el diagnóstico lo realice un consultor independiente, este no debe tener relación laboral con la entidad solicitante antes de la realización del proyecto¹⁶.
57. El experto consultor o entidad consultora deberá contar con la siguiente experiencia:
 - Persona natural o jurídica con experiencia general no menor a 7 años.
 - En los últimos cinco (05) años haber realizado al menos cinco (05) proyectos o servicios relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de mejora. Preferentemente con foco en tecnología digital.
 - Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: Contratos, ordenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del servicio¹⁷.
58. El experto consultor podrá participar de la etapa II (implementación) del proyecto, sí solo sí, forma parte del equipo técnico de la Entidad Proveedora de Servicio Tecnológico (EPST), que se encargará de la implementación de las tecnologías digitales en la mipyme.
59. La entidad consultora (empresa consultora) o Experto Técnico (consultor independiente) encargado del Diagnóstico solo podrá participar máximo en cinco (5) proyectos de manera simultánea con un mismo equipo técnico o experto técnico. Solo para el caso que la entidad consultora tuviera más de cinco (05) contratos/convenios aprobados en este concurso en una convocatoria, tendrán que designar a otro equipo técnico diferente.
60. Los expertos técnicos y las entidades consultoras deberán inscribirse en el siguiente link de registro virtual para diagnósticos empresariales:
<https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/modules/public/consultores/registro.php>

N. ¿Quién se encargará de realizar la implementación?

61. El proceso de implementación lo realizará la Entidad Proveedora de Servicio (EPST). Una vez culminado el diagnóstico, la entidad Ejecutora deberá proponer e incluir en el informe de diagnóstico a la EPST, esta será previamente aprobada por la Entidad Ejecutora y posteriormente evaluada y acreditada por ProInnovate.

Los requisitos para ser una EPST son:

- Persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país.
- Contar con no menos dos (02) años de actividades continuas, contados retroactivamente desde la fecha de inscripción en el Directorio virtual de EPST y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat.

¹⁶ Se refiere específicamente a una relación laboral de carácter permanente y dependiente, esto no limita a consultorías realizadas anteriormente a la entidad solicitante.

¹⁷ El Experto Consultor (consultor independiente) también podrá sustentar su experiencia con certificados, constancias de servicio y/o trabajo detallando el tiempo y el servicio prestado.

- Consignar como estado y condición de contribuyente "Activo" en la Sunat e información actualizada del representante legal.
- Consignar como estado y condición de contribuyente "Habido" en la Sunat e información actualizada del representante legal.
- Contar con no menos de un (01) año en la presentación de servicios tecnológicos y/o actividades de asistencia técnica-productiva (asesorías) que tengan por objeto la mejora de la productividad de las mipymes.
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- No registrar deudas coactivas en la página web de la Sunat, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: Contratos, ordenes de servicio y conformidad del cliente, y facturas con el detalle del servicio.

Las entidades que aspiran ser una EPST deberá inscribirse en el Directorio Virtual de Entidades Proveedoras de Servicios:

<https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/modules/online/formularios/epsat/nuevo/form.php>

62. Una EPST podrá proveer de la totalidad de las tecnologías digitales identificados en el diagnóstico. Para los casos que la EPST no cuente con capacidad técnica para brindar el servicio a implementar podrá formar alianzas estratégicas con otras entidades que evidencien experiencia con el servicio a implementar.
63. Una Entidad Proveedoras de Servicio Tecnológico (EPST), encargada de la implementación de las tecnologías digitales solo podrá trabajar máximo en cinco (05) proyectos de manera simultánea con un mismo equipo técnico. En el caso que la Entidad Proveedoras de Servicio Tecnológico (EPST) tuviera más de cinco (05) contratos/convenios aprobados en este concurso en una convocatoria, tendrán que designar a otro equipo técnico diferente.
64. La ejecución, procesos, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos de ProInnóvate, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR.

O. ¿Qué entregables finales debe presentar la Entidad Ejecutora?

Diagnóstico

65. La Entidad Ejecutora deberá presentar un diagnóstico que debe contener como mínimo los siguientes puntos:
 - Aspectos generales de la empresa.
 - Validación de la información presentada en autodiagnóstico presentado en la etapa de admisión.
 - Identificación del estado de madurez digital por cada subdimensión de la MIPYME.
 - Tecnologías digitales priorizadas en el horizonte de tiempo.
 - Cada subdimensión deberá contener las tecnologías digitales necesarias para abordar los problemas de la Entidad solicitante, así como el nombre o razón social de la Entidad Proveedoras de Servicio Tecnológico (EPST) que se encargará de implementar el servicio. Las EPST deberá ser acreditada por ProInnóvate.

- Plan de Mejora

P. Calendario

66. La duración del proceso de admisión se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fechas
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	16 de julio de 2021
Fecha máxima para el envío de consultas	31 de julio de 2021
Publicación de Bases Integradas e inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea	6 de agosto de 2021
Fecha máxima para la presentación de solicitudes	Primer corte: 31 de agosto de 2021 Segundo corte: 23 de setiembre de 2021 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados finales	22 de octubre de 2021

67. En la página web de ProInnovate (www.innovateperu.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

Q. Consultas del concurso

68. Las consultas serán dirigidas a: serviciostecnologicos@innovateperu.gob.pe
69. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@innovateperu.gob.pe
70. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@innovateperu.gob.pe

Programa de Emergencia Empresarial

ANEXOS A LAS BASES INTEGRADAS

Concurso MIPYMES Digitales

Primera Convocatoria

Agosto 2021

CONTENIDO

Anexo I. Ejemplos de tecnologías digitales a utilizar por la MIPYME

Anexo II. Lista de Chequeo de Requisitos Legales

Anexo III. Formulario de Postulación

Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae

Anexo V. Modelo de declaración Jurada del equipo técnico (compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)



PERÚ

Ministerio
de la Producción



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Anexo I. Ejemplos de tecnologías digitales a utilizar por la MIPYME

1. Desarrollo de contenido (por ejemplo, sesión de fotos del producto, redacción de contenido, empaque del producto)
1.1. Desarrollo del brief del negocio
1.2. Edición y producción de material multimedia
1.3. Digitalización off line y online del contenido desarrollado
2. Listado de productos (por ejemplo, creación de una tienda comercial, carga de contenido, decoración de la tienda)
2.1. Desarrollo de la plataforma de comercio electrónico alineada al brief del negocio (con scrum o canvas)
2.2. Actualización de contenido (subir información a plataforma)
3. Gestión de canales (por ejemplo, surtido y fijación de precios, planificación de promociones / campañas, previsión y gestión de inventario, análisis de datos)
3.1. Diseño e implementación de módulo inventarios en plataforma electrónica
3.2. Diseño e implementación de módulo gestión de contenido en plataforma electrónica
3.3. Diseño e implementación de módulo análisis de datos
4. Cumplimiento (por ejemplo, almacenamiento de productos, cumplimiento por plataformas de comercio electrónico, integración con proveedores de logística de última milla)
4.1. Diseño e implementación módulo gestión logística de abastecimiento
4.2. Diseño e implementación módulo logística de distribución/entrega de producto
4.3. Diseño e implementación de módulo análisis de datos
5. Publicidad y promoción (por ejemplo, campañas de marketing multicanal, campañas de marketing in situ / en tienda)
5.1. Diseño e implementación de campaña de marketing multicanal
6. Talleres de capacitación para mejorar las capacidades de comercio electrónico.
6.1. Entrenamiento en configuración de cuentas
6.2. Entrenamiento en actualización de datos (subir productos y crear perfiles de productos)
6.3. Entrenamiento en publicidad para comercio electrónico
6.4. Entrenamiento en análisis de datos de la plataforma de comercio electrónico y publicidad



Anexo II. Lista de Chequeo de Requisitos Legales

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, no puede ser modificado ni alterado, dado que será causal de desaprobarción legal)

Antes de enviar su Formulario de Postulación sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con algunos de ellos, abstenerse de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo, este formato no puede ser mutilado:

Requisitos	Sí cumple
a. Empresas privadas (micro, pequeñas y medianas empresas) de los sectores de producción (bienes o servicios).	
b. Que la Entidad Solicitante es una persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.	
c. Que la Entidad Solicitante, acredite por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo hasta antes de marzo de 2020, dicha información será cotejada con la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.	
d. Que la Entidad Solicitante registre una venta anual mínima de trece (13) UIT ¹⁸ y que no superan las dos mil trescientas (2300) UIT en el último año fiscal, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2020 ¹⁹	
e. Que la Entidad Solicitante consigna como estado y condición de contribuyente "ACTIVO" /" HABIDO" e información actualizada del representante legal en el RUC de la SUNAT.	
f. Que la Entidad Solicitante, no haya sido previamente beneficiaria de proyectos de innovación ni validación y empaquetamiento; y beneficiarios del Programa de Desarrollo de Proveedores.	
g. Declaración Jurada del equipo técnico (compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)	
Condiciones generales	
a. No tener impedimento de contratar con el Estado conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de contrataciones con el Estado, y su Reglamento.	
b. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.	
c. Los representantes legales de las personas jurídicas, no tener antecedentes penales ni policiales, ni judiciales.	
e. No haber sido declaradas en insolvencia o procedimiento concursal por la autoridad competente.	
f. No presentar observaciones que derivaron en la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables, financiado con recursos de ProInnovate o con otra fuente de financiamiento al cual el Operador tenga acceso.	
g. Las Empresas sólo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso.	
h. No participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana, o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las	

¹⁸ Estudio "Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas" – Ministerio de la Producción.

¹⁹ Una (01) UIT 2020 = 4300 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección "carga de documentos legales".



PERÚ

Ministerio
de la Producción



BICENTENARIO
PERÚ 2021

convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.	
i. Los accionistas y representantes legales de las MIPYME no deben estar relacionados con personas que tengan vínculo laboral con ProInnovate, ni con personas relacionadas al instrumento que laboren en PRODUCE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
j. Que el Formulario de Postulación para el financiamiento no es cofinanciado con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.	
k. En caso de encontrarse calificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, no podrán tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP) al momento de la postulación."	
l. No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento de los motivos de desistimiento, los que serán evaluados por ProInnovate. (ejemplo: por razones económicas, hechos externos a la ES, entre otros).	
m. Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnovate es veraz.	

(*) Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCYT, FIDECOM y de Fondo MIPYME.

ProInnovate consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI. N°

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier Fase del concurso. **De encontrar falsedades o inexactitudes, ProInnovate se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.**



Anexo III. Formulario de Postulación

Advertencia: Este formato es referencial, Los solicitantes deberán desarrollar el Formulario de Postulación en el Sistema en Línea (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). No se recibirán propuestas en forma física. Las indicaciones para el llenado se encuentran en el Sistema en Línea.

A.1. Datos generales del Proyecto

A.1.1 Título del proyecto:

A.1.2. Duración del proyecto (Meses)

A.2. Datos de la Entidad:

A.2.1. Información General

Entidad Solicitante	
Tipo de Entidad:	
Nombre de la Entidad:	
Dirección, distrito, provincia, departamento.	
Año de constitución:	Fecha de inicio de actividades:
RUC:	CIU:
Nivel de ventas (2020): Adjuntar Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2020 ²⁰	
Teléfono:	Nro. De Trabajadores:
N° Partida Registral:	
Oficina Registral:	
Correo electrónico:	
Página web:	
Representante legal de la Entidad Solicitante	
Nombres:	Apellidos:
DNI:	Teléfono / Celular:
Correo electrónico:	Dirección, distrito, provincia, departamento:

²⁰ Una (01) UIT 2020 = 4300 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección "carga de documentos legales".



A.3 DATOS DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

A.3.1. Datos del responsable de la gestión del proyecto

Apellidos y Nombres			
Entidad a la que pertenece			
Fecha de nacimiento		DNI	
Profesión / especialidad			
Teléfono Oficina			
Teléfono personal		Celular	
Correo electrónico			

Adjuntar Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae) según bases

A.3.2. Entidad Consultora (Persona Jurídica)

Entidad Consultora (Persona Jurídica)

Adjuntar Sustentación de experiencia	Tipo entidad	Entidad	RUC	Teléfono	Correo	Etapas de diagnóstico	Sustentación de experiencia

Consultor experto para Diagnóstico (Persona Natural)

Apellidos y Nombres			
Entidad a la que pertenece			
Fecha de nacimiento		Sexo	
DNI		RUC	
Teléfono Oficina			
Teléfono personal			
Celular			
Correo Electrónico			

Experiencia

Consultor	Nombre del proyecto / servicio	Nombre De la Entidad donde se realizó el proyecto / servicio	Año en el que se realizó el proyecto / servicio



Adjuntar el CV en PDF del registro "Registro de Consultores para la Elaboración de diagnósticos Empresariales" y los documentos que sustenten la experiencia de acuerdo a las bases. **Según numeral 31 de las bases.**

B. AUTODIAGNÓSTICO PRELIMINAR

Para efectos del presente concurso se considera dimensiones de una empresa a los siguientes: Desarrollo de Prácticas de Gestión, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Informático, Desarrollo Comercial – Financiero y Desarrollo Operacional.

NIVEL DE MADUREZ DIGITAL

IMPORTANTE:

- Analizar muy bien las preguntas antes de responder. **Una vez respondida la pregunta, ya no podrá cambiar sus respuestas ni se le habilitará nuevamente la encuesta.**
- Cabe resaltar que el cuestionario tiene condicionales y dependiendo de las respuestas que vaya brindando se le habilitará una pregunta u otra. (Esto solo aplica a esta sección B).

C. INFORMACIÓN ADICIONAL

C.1 DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE GESTIÓN

1. ¿La empresa realiza la planificación estratégica anual?

- a) Sí
b) No

2. Promedio de número de trabajadores por año:

2019	2020

3. ¿La empresa cuenta con sistemas para la medición del desempeño del colaborador?

- a) Sí
b) No

Si marca "Sí", indique ¿cómo funciona?

4. ¿La empresa implementa modelos de innovación en las áreas de trabajo para mejorar sus indicadores de productividad?

- a) Sí
b) No

Si marca "Sí", indique ¿cómo funciona?

Sección 2: DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

5. ¿Cuenta con un proceso para solicitar las ideas de mejora por parte de los trabajadores de producción?



- a) Sí
- b) No

Si marca "Sí", indique con una X de donde proviene la idea de mejora durante el último año.

Gerencia	
Jefes de línea	
Trabajadores administrativos	
Trabajadores de producción	

6. ¿Cuenta con una política de seguridad y salud acorde a la normatividad nacional?

- a) Sí
- b) No

Si marca "Sí", responda: ¿Se comunicó esta política a los trabajadores de producción?

- a) Sí
- b) No

7. ¿En los últimos dos años, la empresa ha realizado auditorias de seguridad?

- a) Sí
- b) No

8. ¿Cuántas horas de capacitación reciben en promedio, por año, los trabajadores de producción?

9. ¿La empresa implementa modelos de motivación y fidelización personalizada con sus colaboradores?

- a) Sí
- b) No

Sección 3: DESARROLLO INFORMÁTICO

10. ¿La empresa cuenta con un proceso de acopio de datos apropiado para migrarlos a informática y pueda tomar decisiones efectivas?

- a) Sí
- b) No

11. ¿El sistema de medición del desempeño del personal de producción y administrativo, incluidos los indicadores, puede adecuarse rápidamente, frente a cambios inesperados, tanto internos como externos?

- a) Sí
- b) No

12. ¿La empresa tiene implementado un modelo de gestión por indicadores financieros y no financieros?

- a) Sí
- b) No

Si marca "Sí", indique ¿cuál o cuáles son?



13. ¿La empresa tiene implementado un sistema que mide la trazabilidad de su desempeño?

- a) Sí
- b) No

Si marca "Sí", indique ¿cuál o cuáles son?

14. ¿La empresa tiene implementado un sistema informático para medir la productividad?

- a) Sí
- b) No

Sección 4: DESARROLLO COMERCIAL – FINANCIERO

15. ¿Cuál es el segmento de mercado que atiende la empresa?

16. ¿La empresa tiene un modelo de control para identificar las necesidades y satisfacción de los clientes?

- a) Sí
- b) No

Si marca "Sí", indique ¿cuál o cuáles son?

17. La empresa tiene implementado un modelo de gestión para incursionar en nuevos mercados

- a) Sí
- b) No

18. La empresa emplea métodos de marketing digital para captar y atender a sus clientes.

- a) Sí
- b) No

19. La empresa mide mensualmente el EBITDA en la operación de su gestión financiera.

- a) Sí
- b) No

20. La empresa tiene un sistema implementado para gestionar oportunamente el grado apalancamiento financiero de la empresa

- a) Sí
- b) No

21. La empresa mide de forma mensual el Nivel de endeudamiento

- a) Sí
- b) No

22. La empresa cuenta con un sistema de control que mide el Margen neto de utilidad

- a) Sí
- b) No

Sección 5: DESARROLLO OPERACIONAL

23. Detalle, ¿cuáles son los procesos del área de producción de la empresa?

Proceso 1	Proceso 2	...
-----------	-----------	-----

24. Precisar ¿qué oportunidad (es) la empresa desea abordar?, ¿se requiere cambios en el área productiva?

25. Identifica tres principales trabas en los procesos señalados en la pregunta 23.

Proceso 1	Proceso 2	...
-----------	-----------	-----

26. ¿Cómo se programa el trabajo del área de producción?

27. ¿Qué medidas se toman para evitar que las máquinas/equipos se averíen, que funcionen mal o afecten la seguridad?

28. ¿Cuál es el porcentaje de productos (bienes o servicios) defectuosos?

29. ¿Qué porcentaje de los pedidos fueron atendidos en el plazo acordado?

30. ¿Los trabajadores de producción necesitan de alguna autoridad para parar la línea de producción (bien o servicio)?

- a) Sí
- b) No

31. Marcar con una "X", si la empresa cuenta con el control de calidad para:

Insumos	
Procesos	
Productos (bienes o servicios) finales	
Otros (especificar)	

C.6 Objetivos

C.6.1 Objetivo general y resultados del proyecto



PERÚ

Ministerio
de la Producción



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Objetivo general (propósito que persigue la Entidad)	Resultados

SECCIÓN D

D.1. Presupuesto

D.1.1. CUADRO Nº 1: Diagnostico

D.1.2. CUADRO Nº 2: Implementación

D.1.3. CUADRO Nº 3: Presupuesto por etapa del proyecto

SECCIÓN E

D.1.1 Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo II)

Adjuntar:

D.1.2 Copia de la Declaración Jurada Anual del último año (2020) de Ejercicio Fiscal, o reportes / PDT mensuales.

Adjuntar:

D.1.3 Declaración Jurada de equipo técnico. (compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación). Anexo V

Adjuntar:



Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae

(CV para para el equipo técnico y para los profesionales participaran en el proyecto)

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección de domicilio:			
DNI:			
RUC:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
Centro de labores actual:			
Profesión:			
Especialidad:			
Cargo en la empresa:			
Partida Registral ²¹ :			
Oficina Registral ²² :			
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Contratado para el proyecto:

Instrucciones: Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización ²³
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

²¹ Información si fuese apoderado de la empresa.

²² Información si fuese apoderado de la empresa.

²³ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.



ACTIVIDAD PROFESIONAL ²⁴

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ²⁵

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE (mes/año)	HASTA (mes/año)		

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS²⁶

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Año	Nombre de la Asociación	Tipo de Asociación

²⁴ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos de la propuesta presentada

²⁵ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática de la propuesta.

²⁶ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática de la propuesta.



Declaro bajo juramento que ocupó el cargo de _____ (indicar el cargo que ocupa actualmente) _____ en la entidad _____ (indicar nombre de Entidad Solicitante) y me comprometo a participar en el desarrollo de la propuesta“ _____ “ (Título que figura en el Formulario de Postulación de la Entidad), Presentado al Concurso _____ (completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades _____ (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N° (si corresponde): Vise cada hoja y firme

Nota:

Visar cada hoja

Anexo V. Modelo de declaración Jurada del equipo técnico

(compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO

Yo, _____, con D.N.I N° _____ domiciliado en _____, en mi condición de _____ (cargo que ocupa en el proyecto y nombre del proyecto), presentado por la entidad solicitante (razon social de la entidad solicitante) _____ con RUC N° _____

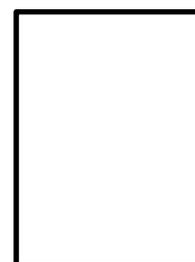
Declaro bajo juramento:

Respetar los resultados del proceso de evaluación ya que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

En señal de mi conformidad firmo la presente declaración en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2021.

Firma Conforme

Nombre
DNI:



Huella Dactilar